RESOLUCIÓN Nº 6044 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (ID Nº 389.264), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2021.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 178/2021 J.M. "Por la que se autoriza al Ejecutivo Municipal para efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/21 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID Nº 389.264), ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue autorizada para el llamado por Resolución Nº 178/2021 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la proforma de contrato.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gasto 350 30 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 5197/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 6044 **/I.M.**

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 03/21 para la respectiva adjudicación, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR a llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 03/21 "**Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID Nº 389.264),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico uoc.mcde@gmail.com, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concursales.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 178/2021 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (ID 389.264). -

Ciudad del Este, 17 de mayo de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nº 116/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/21 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID 389.264), como asimismo la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la pro-forma de contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas* **y,**

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 36 inc. b) de la Ley No. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Que, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron establecidos por la Dirección de Área del Salud, solicitando presupuestos a diferentes empresas, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC No. 17/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; también se observa el Dictamen de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad del Este de fecha 19/03/2021, en la cual concluye que no existen diferencias significativas, por lo tanto recomiendan dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la Licitación de referencia. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 1394/2021 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 350 30 001 Productos c Instrumentos químicos y medicinales de Gs. 1.299.456.600 (guaraníes un mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.-*

En cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, cronogramas de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Área de Salud. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contratos y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación. Dejamos constancia en cuanto a la utilización de los medicamentos solicitados en el PBC de la presente licitación, sean destinados exclusivamente a los Dispensarios médicos del municipio, para ser utilizados por la ciudadanía en general los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2021, según Acta Nº 356; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional No 03/2021 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID 389.264), en virtud a la ley No. 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.*

Art. 2º.- AUTORIZAR *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional N 03/2021 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID 389.264), por el monto de Gs. 1.299.456.600 (guaraníes un mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos).*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 178/2021 J.M

Ciudad del Este, 17 de mayo del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal